



# ALERTA TRIBUTARIA

## ¿Ya actualizaste tu RUC? Nueva información obligatoria a partir de hoy

Recientemente la SUNAT oficializó los cambios que había anticipado semanas atrás a través de un proyecto normativo. A partir de hoy, entran en vigencia nuevas obligaciones relacionadas con el RUC, la Clave SOL y la actualización de los datos de los contribuyentes.

### 1. Correo electrónico y celular: ahora son obligatorios para todos

A partir de ahora, todo contribuyente con RUC deberá registrar un correo electrónico y un número de celular. La SUNAT los validará enviando un código de verificación.

### 2. Si ya tienes RUC, deberás actualizar tu información

Los contribuyentes ya inscritos en el RUC y que aún no hayan registrado su correo electrónico o número de celular tendrán plazo para comunicar esta información hasta el 31 de agosto de 2026.

### 3. Nuevos formularios para realizar varios trámites en una sola gestión

La SUNAT crea dos formularios virtuales que permitirán hacer varios trámites en un solo paso (actividad económica, baja de tributos, baja de comprobantes de pago, etc.):

- Formulario N° 3130-1** “Quiero abrir un negocio”: para pasar de trabajador independiente a persona natural con negocio.
- Formulario N° 3130-2** “Quiero iniciar actividades como trabajador independiente”: para pasar de persona natural con negocio a trabajador independiente.

### 4. Más seguridad para acceder a SUNAT Virtual

Para generar el Código de Usuario o la Clave SOL será necesario validar previamente el correo electrónico y el celular registrados en el RUC. Además, la SUNAT podrá implementar medidas adicionales para verificar la identidad de los usuarios.

### 5. Cambios para la emisión de comprobantes de pago

Quienes soliciten autorización para imprimir comprobantes de pago deberán haber registrado y validado previamente su correo electrónico y número de celular en el RUC.

Con esta resolución, la SUNAT busca fortalecer la seguridad de los trámites virtuales, mejorar la calidad de la información registrada en el RUC y simplificar diversos procedimientos para los contribuyentes. En ese contexto, resulta recomendable revisar oportunamente el cumplimiento de estas nuevas disposiciones, a fin de evitar inconvenientes al realizar trámites ante la Administración Tributaria.

#### Base legal:

- Resolución de Superintendencia N.º 000121-2026/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000089-2026/SUNAT.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN**  
& MARGARY ABOGADOS